

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2026-MPH

Huaral, 17 de marzo de 2026.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de marzo de 2026, en la Estación de Pedidos, el pedido formulado por la señora regidora Hilda Elena Abanto Estrada ante el Pleno de Concejo, respecto a la aprobación de conformación de una Comisión Especial Investigadora que se encargue de investigar la calidad de la Malla Rachel donada a los diferentes Centros Educativos, durante el año 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado, por el artículo único de la Ley N°30305 – Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a los numerales 2) y 4) del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones: 2) Formular pedidos y mociones de Orden del Día, y 4) Desempeñar funciones de Fiscalización de la gestión Municipal;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 56° del Reglamento Interno del Concejo Municipal provincial de Huaral, aprobado mediante Ordenanza N° 016-2005-MPH: "... b) Comisiones Especiales; constituidas con fines protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo según acuerde el Concejo Municipal. El Acuerdo de Concejo fija el número de sus integrantes, el encargo conferido y de ser el caso el plazo para pronunciarse";

Que, asimismo la Ley N° 31433, que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de Fiscalización en su artículo 9°, señala "... Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal: Corresponde al concejo municipal: numeral 22) Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios.

El concejo municipal está facultado para:

- i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal..." (subrayado y negrita nuestra);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada en fecha 17 de marzo del 2026, la Sra. Regidora Hilda Elena Abanto Estrada, presentó ante el Concejo municipal y paso a orden del día, la solicitud de pedido para la conformación de una Comisión Especial Investigadora, la cual se encargará de investigar la calidad de la Malla Rachel donada por la Municipalidad Provincial de Huaral, a diferentes Centros Educativos, durante el periodo del 2025.

Que, el señor alcalde como director de debate, lanzo a votación la propuesta de la regidora Hilda Elena Abanto Estrada, respecto a la conformación de una Comisión Especial Investigadora, se propusieron dos comisiones, de la cual se realizó la votación correspondiente teniendo resultado de mayoría de votos la propuesta número 1 por lo que la Comisión estará integrada por la Regidora Hilda Elena Abanto Estrada, Silvia Mercedes Dorador Gonzales y el Regidor Alberterico Nolio Quintana Melendez.

Estando a lo expuesto y en mérito a las atribuciones que le confieren los artículos 9°, 39° y 41° de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972; y con el voto por MAYORIA correspondiente a la conformación de una Comisión Especial Investigadora que se encargue de investigar la calidad de la Malla Rachel donada a los diferentes Centros Educativos, durante el año 2025;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2026-MPH

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la conformación de la Comisión Especial Investigadora que se encargue de investigar la calidad de la Malla Rachel donada a los diferentes Centros Educativos, durante el año 2025; dicha Comisión Investigadora estará conformada por:

Comisión Especial Investigadora	Reg. Hilda Elena Abanto Estrada
	Reg. Silvia Mercedes Dorador Gonzales
	Reg. Albertico Nolio Quintana Melendez

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **SEÑALAR** que la Comisión Especial Investigadora contará con un plazo de (3) meses para emitir su Informe Final con las recomendaciones a las que haya arribado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración y demás Unidades Orgánicas, proporcionar toda la información necesaria que requiera la Comisión Especial Investigadora para su evaluación.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en la página web de esta entidad ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
ABG. BENJAMIN RAMIREZ TANDAZO  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA  
JEFE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ  
ALCALDE